

PUBLICARSE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

08 ENE. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 08.01.2010

040

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 01/5039 del Jefe de Gabinete de la Ministra Presidenta ingresado al Departamento Jurídico con fecha 24 de Diciembre de 2009; la presentación de doña Jacqueline Baeza Meza, representante legal de la sociedad Club de Eventos Culturales Quinto Sol Limitada, de 28 de Septiembre de 2009; la Aprobación de Patrocinio de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 30 de Noviembre de 2009, y los antecedentes legales de la referida entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, según a lo establecido en los artículos 1° y 3° de la escritura pública de su constitución, el Club de Eventos Culturales Quinto Sol Limitada es una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo objeto es la producción y puesta en escena de espectáculos públicos o privados, eventos artísticos y sociales, en locales propios o ajenos.

Que, de conformidad a la presentación de doña Jacqueline Baeza Meza, representante legal de la sociedad Club de Eventos Culturales Quinto Sol Limitada, se solicita a la Ministra Presidenta de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto del "Festival Quinto Sol 2010", actividad cultural de carácter internacional destinada a promover el desarrollo de la música electrónica contemporánea chilena, a realizarse en el Centro Cultural Estación Mapocho, ciudad y comuna de Santiago, el día 9 de Enero de 2010.

Que, en el marco indicado, el Consejo ha determinado patrocinar a la referida sociedad Club de Eventos Culturales Quinto Sol Limitada respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización de la imagen corporativa del Servicio, mediante el logotipo institucional.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la sociedad Club de Eventos Culturales Quinto Sol Limitada, R.U.T N° 52.005.346-8, representada por doña Jacqueline Baeza Meza, cédula nacional de identidad N° 11.164.098-K, respecto de la actividad cultural denominada "Festival Quinto Sol 2010", autorizando a dicha sociedad a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

XHCC

Resol. N° 04/795

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA